



Diputado German Cervantes Vega
Presidente del Congreso del Estado
P r e s e n t e

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, recibió por turno para su estudio y dictamen, los expedientes que contienen las propuestas para la integración de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Una vez analizadas las referidas propuestas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 89, fracción V, 111 fracción XIX y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se formula el siguiente:

D I C T A M E N

1. Antecedentes

En sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre del año en curso, se dio cuenta con los dieciséis expedientes que contienen las propuestas para la designación de nueve ciudadanos que se integrarán a la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, presentadas por instituciones de educación superior y de investigación y por organizaciones de la sociedad civil. La presidencia los turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de los expedientes que contienen las propuestas para la integración de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

El artículo 20, fracción I de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, establece que el Congreso del Estado, deberá designar a los integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Asimismo, el artículo 20 de la ley de referencia señala:

«Artículo 20. *Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:*

- I. *El Congreso del Estado constituirá una comisión de selección integrada por nueve ciudadanos guanajuatenses, por un periodo de tres años, de la siguiente manera:*
 - a) *Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación, para proponer candidatos a fin de integrar la comisión de selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a cinco miembros basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.*
 - b) *Convocará a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a cuatro miembros, en los mismos términos del inciso anterior.*

En la integración de la Comisión se respetará la equidad de género de manera que en ningún caso podrá ser mas de cinco ciudadanos de un mismo género. El cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorífico. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la comisión de selección.

- II. *La comisión de selección deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública estatal dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo.*

Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y deberá hacerlos públicos; en donde deberá considerar al menos las siguientes características:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de los expedientes que contienen las propuestas para la integración de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

- a) *El método de registro y evaluación de los aspirantes;*
- b) *Hacer pública la lista de las y los aspirantes;*
- c) *Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas;*
- d) *Hacer público el cronograma de audiencias;*
- e) *Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia; y*
- f) *El plazo en que se deberá hacer la designación que al efecto se determine, y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus miembros.*

En caso de que se generen vacantes imprevistas, el proceso de selección del nuevo integrante no podrá exceder el límite de noventa días hábiles y el ciudadano que resulte electo desempeñará el encargo por el tiempo restante de la vacante a ocupar.»

En cumplimiento al precepto antes citado, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política emitieron en fecha 30 de julio del año en curso, la convocatoria para poder designar a nueve ciudadanos que integren la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, bajo las Bases que se prevén en la misma.

En ese sentido, se recibieron las propuestas correspondientes, por parte de: Universidad de Guanajuato, Tecnológico de Monterrey Campus León, Universidad De La Salle Bajío, de Coparmex Irapuato – Salamanca, Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato, AMDA y IMEF y AUREN (consultores en auditoría legal y fiscal), KYBERNUS, A.C., Asociación del Empresariado Celayense A.C., Expertis S.C. e Instituto de Formación y Capacitación de Peritos A.C., Asociación de Empresas Exportadoras del Bajío, A.C. (Index Guanajuato) y Coparmex Zona Metropolitana León.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de los expedientes que contienen las propuestas para la integración de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Cada una de las instituciones proponentes, anexaron las documentales exigibles en la convocatoria expedida por la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

El 30 de septiembre de 2020, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales nos reunimos con el fin de radicar las propuestas de mérito y acordar lo relativo al análisis de las mismas, así como la mecánica para desarrollar con cada una de las personas propuestas la entrevista tal y como lo refiere la multicitada convocatoria.

La presidencia de la comisión legislativa, por acuerdo de la misma instruyó a la secretaría técnica la elaboración de una tarjeta jurídica de cumplimiento o no de requisitos de elegibilidad y con base en ella, un proyecto de dictamen en el que se incluyeran los nombres de las personas propuestas por las instituciones de educación superior y de investigación y de las organizaciones de la sociedad civil que se consideró reunían los requisitos de elegibilidad para integrar la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

2. Análisis de las propuestas

El Congreso del Estado tiene facultades para designar a los y las nueve integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, en los términos del artículo 20, fracción I de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de los expedientes que contienen las propuestas para la integración de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

En ese sentido, corresponde a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en atención a la convocatoria emitida por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para la designación de nueve ciudadanas y ciudadanos a integrar la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y a lo ordenado por la Presidencia del Congreso al considerar el turno y, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 111 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, proceder al análisis del cumplimiento de los requisitos de las personas propuestas para la integración de la Comisión de Selección de referencia.

Primero. En los escritos correspondientes, las instituciones de educación superior y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil formularon sus propuestas. Asimismo, adjuntaron documentación de las personas propuestas que consisten en: copias certificadas de las actas de nacimiento, currículums vitae, títulos profesionales, constancias de antecedentes disciplinarios administrativos, constancias de antecedentes penales, y manifestaciones bajo protesta de decir verdad que no han sido dirigentes de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, con el fin de acreditar los requisitos de elegibilidad al cargo. Asimismo, se adjuntaron copias de las constancias para acreditar su desarrollo profesional y experiencia.

Segundo. Una vez que los mismos fueron turnados por la presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, fueron radicados en reunión del día 30 de septiembre de 2020, se aprobó por unanimidad la metodología de análisis y estudio, acordando la elaboración de una tarjeta jurídica de cumplimiento de



requisitos en términos del artículo 20, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, y la base primera de la Convocatoria emitida el 30 de julio del 2020, por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y que son:

1. Ser ciudadano guanajuatense en pleno ejercicio y goce de sus derechos políticos y civiles y tener cuando menos tres años de residencia efectiva en el estado de Guanajuato:
 - 1.1. El ciudadano Gerardo Flores Rivera, a través de la copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Director General del Registro Civil de Guanajuato, Gto., acredita que su lugar de nacimiento fue en la ciudad de Tampico, Tamaulipas y registrado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato y con la constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato, donde hace constar que tiene residencia en esta ciudad capital desde hace 34 años. Propuesto por el *Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato, A.C.*
 - 1.2. La ciudadana Erika María Arrache Murgia, a través de la copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por firma electrónica del Director General del Registro Civil de Guanajuato, Guanajuato, acredita que su lugar de nacimiento fue en la ciudad de León, Guanajuato y que si bien es cierto no acompaña el documento idóneo para acreditar que su residencia la tiene en la ciudad de Irapuato, Gto., no menos cierto es que acompaña en copia simple de su comprobante de domicilio de donde se desprende que lo tiene en Eric Bolivar Alonso, Cerrada Los Capullos



207, Fraccionamiento El Laurel en esta última ciudad. Propuesta por *Coparmex Irapuato -Salamanca*.

- 1.3. La ciudadana Mariela Guadalupe Vázquez Moreno, a través de la copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Director General del Registro Civil de Guanajuato, acredita que su lugar de nacimiento fue en la ciudad de León, Guanajuato, y que si bien es cierto no acompaña el documento idóneo para acreditar que su residencia la tiene en la ciudad de León, Gto., no menos cierto es que acompaña en copia simple de su credencial para votar con la clave de elector VZMRMR91082911M300 de donde se desprende que tiene su domicilio en Colonia Valle del Campestre 37150, León, Guanajuato. Propuesta por *Consejo Directivo del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas IMEF Guanajuato*.
- 1.4. La ciudadana Gabriela Flores Alcocer, a través de la copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Coordinador General del Registro Civil del Estado Tamaulipas, acredita que su lugar de nacimiento es en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, y que si bien es cierto no acompaña el documento idóneo para acreditar que su residencia la tiene en la ciudad de León, Gto., no menos cierto es que acompaña en copia simple de su credencial para votar con la clave de elector FLALGB67051428M100 de donde se desprende que tiene su domicilio en Fraccionamiento Cañada del Refugio 37358, León, Guanajuato. Propuesta por *el Tecnológico de Monterrey Campus León*.
- 1.5. El ciudadano Ignacio Arcelus de Diego, a través de la copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Juez Central del Registro Civil del Distrito Federal, Ciudad de México, acredita



que su lugar de nacimiento fue en la ciudad antes referida. Que si bien es cierto no acompaña el documento idóneo para acreditar que su residencia la tiene en la ciudad de León, Gto., no menos cierto es que acompaña en copia simple de su credencial para votar con la clave de elector AEDGIG71090309H900 de donde se desprende que tiene su domicilio en Calle Jardín de Martinica 108, Fraccionamiento Colinas de Gran Jardín 37134, León, Guanajuato. Propuesto por *Coparmex Zona Metropolitana León*.

1.6. El ciudadano Luis Andrés Álvarez Aranda, a través de la copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Director General del Registro Civil de Guanajuato, acredita que su lugar de nacimiento fue en la ciudad de León, Guanajuato, y que si bien es cierto no acompaña el documento idóneo para acreditar que su residencia la tiene en la ciudad de León, Gto., de las documentales que adjunta se desprende que tiene su domicilio en Emiliano Zapata 444 b, Centro, León, Guanajuato. Propuesto por *Coparmex Zona Metropolitana León*.

1.7. La ciudadana Luz Graciela Rodríguez Martínez, a través de la copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Director General del Registro Civil de Guanajuato, acredita que su lugar de nacimiento fue en la ciudad de León, Guanajuato, Que si bien es cierto no acompaña el documento idóneo para acreditar que su residencia la tiene en la ciudad de León, Gto., no menos cierto es que acompaña en copia simple de su credencial para votar con la clave de elector RDMRLZ710525111M100 de donde se desprende que tiene su domicilio en Calle Amado Nervo 110, Colonia Obregón



37320, León, Guanajuato. Propuesta por Coparmex Zona Metropolitana León.

- 1.8. El ciudadano Francisco Miguel Mora Sifuentes, a través de la copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Director General del Registro Civil de Guanajuato, acredita que su lugar de nacimiento fue en la ciudad de León, Guanajuato, Que si bien es cierto no acompaña el documento idóneo para acreditar que su residencia la tiene en la ciudad de León, Gto., no menos cierto es que acompaña en copia simple de su credencial para votar con la clave de elector MOSF821010HGTRFR08 de donde se desprende que tiene su domicilio en Calle Tacambaro 512, Colonia La Brisa 37240, León, Guanajuato. Propuesto por la *Universidad de Guanajuato*.

- 1.9. El ciudadano José de Jesús Ortega de la Peña, a través de la copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Director General del Registro Civil de Guanajuato, acredita que su lugar de nacimiento fue en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, Que si bien es cierto no acompaña el documento idóneo para acreditar que su residencia la tiene en la ciudad de León, Gto., no menos cierto es que acompaña en copia simple de su credencial para votar con la clave de elector ORPEJS63070111H800 de donde se desprende que tiene su domicilio en Prolongación Insurgentes 2750, interior 104, Fraccionamiento Lomas del Refugio 37358, León, Guanajuato. Propuesto por la *Universidad de Guanajuato*.



- 1.10.** La ciudadana Alicia Domínguez Bravo, a través de la copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Director General del Registro Civil de Guanajuato, acredita que su lugar de nacimiento fue en la ciudad de León, Guanajuato, Que si bien es cierto no acompaña el documento idóneo para acreditar que su residencia la tiene en la ciudad de León, Gto., no menos cierto es que acompaña en copia simple de su credencial para votar con la clave de elector DMBRAL84020711M300 de donde se desprende que tiene su domicilio en Calle Xichú 207, Colonia La Moderna, León, Guanajuato. Propuesta por *KIBERNUS, A.C.*
- 1.11.** El ciudadano Armando Sojo Arroyo, a través de la copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Director General del Registro Civil de Guanajuato, acredita que su lugar de nacimiento fue en la ciudad de Celaya, Guanajuato, Que si bien es cierto no acompaña el documento idóneo para acreditar que su residencia la tiene en la ciudad de Celaya, Gto., no menos cierto es que acompaña en copia simple de su credencial para votar con la clave de elector SJARAR85073111H100 de donde se desprende que tiene su domicilio en Colonia Alameda 38050, Celaya, Guanajuato. Propuesto por *Asociación de Empresariado Celayense, A.C. e Instituto Andersen.*
- 1.12.** El ciudadano Juan Cristino Elías Flores, a través de la copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por la Comisionada del Registro Civil de Guanajuato, acredita que su lugar de nacimiento fue en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, Que si bien es cierto no acompaña el documento idóneo para acreditar que su residencia la tiene en la ciudad de Irapuato, Gto., no menos cierto



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de los expedientes que contienen las propuestas para la integración de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

es que acompaña en copia simple de su credencial para votar con la clave de elector ELFLJH71072411H000 de donde se desprende que tiene su domicilio en Calle Narciso 209, Fraccionamiento Residencial Floresta 36595, Irapuato, Guanajuato. Propuesto por *Expertis S.C. e Instituto de Formación y Capacitación de Peritos A.C.*

1.13. El ciudadano Manuel Vidaurri Aréchiga, a través de la copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Director General del Registro Civil de Guadalajara, Jalisco, acredita que su lugar de nacimiento fue en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Que si bien es cierto no acompaña el documento idóneo para acreditar que su residencia la tiene en la ciudad de Guanajuato, Gto., no menos cierto es que acompaña en copia simple de su credencial para votar con la clave de elector VDARMN60041514H500 de donde se desprende que tiene su domicilio en Carretera Panorámica Tramo Prepa Calzada km 13.5 It 4, Barrio Calzada de Guadalupe 36000, Guanajuato, Guanajuato. Propuesto por la *Universidad De La Salle Bajío.*

1.14. El ciudadano Luis Fernando Marroquín Espinosa, a través de la copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Director General del Registro Civil del Distrito Federal, Ciudad de México, acredita que su lugar de nacimiento fue en la ciudad de México, Ciudad de México, y con la constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de León, Guanajuato, donde hace constar que tiene residencia en la ciudad de León desde el 2016 hace 5 años. Propuesto por *COPARMEX Zona Metropolitana de León.*



1.15. El ciudadano José de Jesús Frausto Fuentes, a través de la copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Director General del Registro Civil de Guanajuato, Guanajuato, acredita que su lugar de nacimiento fue en la ciudad de León, Guanajuato. Que si bien es cierto no acompaña el documento idóneo para acreditar que su residencia la tiene en la ciudad de León, Gto., no menos cierto es que acompaña en copia simple de su credencial para votar con la clave de elector FRFNJS86111511H300 de donde se desprende que tiene su domicilio en Calle Dique 310 Colonia Jardines del Moral 37160, León, Guanajuato. Propuesto por el *Colegio de Contadores Públicos de León, A.C.* y *COPARMEX Zona Metropolitana de León.*

1.16. La ciudadana Norma Alicia Quintero Tejada, a través de la copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Director General del Registro Civil de Guanajuato, acredita que su lugar de nacimiento fue en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, Que si bien es cierto no acompaña el documento idóneo para acreditar que su residencia la tiene en la ciudad de Irapuato, Gto., no menos cierto es que acompaña en copia simple de su credencial para votar con la clave de elector QNTJNR63062311M500 de donde se desprende que tiene su domicilio en Calle Turquesa 202, Colonia Las Arboledas, 36500 Irapuato, Guanajuato. Propuesta por *Asociación de Empresas Exportadoras del Bajío, A.C.* e *Index Guanajuato.*

Todos y todas adjuntaron carta bajo protesta de decir verdad, en las que manifiestan que no se encuentran suspendidos o privados en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos y por tratarse de un hecho negativo, lo acreditan todas las personas propuestas a través



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de los expedientes que contienen las propuestas para la integración de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

de los escritos en que manifiestan no encontrarse en tal supuesto, los que rubrican bajo protesta de decir verdad, además de que se presume, atentos a que no existe constancia o evidencia de lo contrario.

Documentales a través de los cuales se consideró satisfecho los requisitos relativos al contenido de los numerales 1 y 2 de la Base Primera de la Convocatoria. Cabe mencionar que en la convocatoria no se exigió documento alguno para que se acreditara por parte de los participantes su residencia en el estado de Guanajuato.

- 2.** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. Se tuvo por acreditado con:
 - 2.1.** El ciudadano Gerardo Flores Rivera, con la Constancia de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes penales registrados.
 - 2.2.** La ciudadana Erika María Arrache Murguía, con la Constancia de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes penales registrados.



- 2.3.** La ciudadana Mariela Guadalupe Vázquez Moreno, con la Constancia de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes penales registrados.
- 2.4.** La ciudadana Gabriela Flores Alcocer, con la Constancia de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes penales registrados.
- 2.5.** El ciudadano Ignacio Arcelus de Diego, con la Constancia de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes penales registrados.
- 2.6.** El ciudadano Luis Andrés Álvarez Aranda, con la Constancia de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes penales registrados.
- 2.7.** La ciudadana Luz Graciela Rodríguez Martínez, con la Constancia de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes penales registrados.
- 2.8.** El ciudadano Francisco Miguel Mora Sifuentes, con la Constancia de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes penales registrados.



- 2.9.** El ciudadano José de Jesús Ortega de la Peña, con la Constancia de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes penales registrados.
- 2.10.** La ciudadana Alicia Domínguez Bravo, con la Constancia de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes penales registrados.
- 2.11.** El ciudadano Armando Sojo Arroyo, con la Constancia de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes penales registrados.
- 2.12.** El ciudadano Juan Cristino Elías Flores, con la Constancia de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes penales registrados.
- 2.13.** El ciudadano Manuel Vidaurri Aréchiga, con la Constancia de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes penales registrados.
- 2.14.** El ciudadano Luis Fernando Marroquín Espinosa, con la Constancia de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes penales registrados.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de los expedientes que contienen las propuestas para la integración de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

- 2.15.** El ciudadano José de Jesús Frausto Fuentes, con la Constancia de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes penales registrados.
- 2.16.** La ciudadana Norma Alicia Quintero Tejada, con la Constancia de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes penales registrados.

Documentales a través de las cuales se consideró satisfecho el requisito relativo al contenido en el numeral 3 de la Base Primera de la Convocatoria.

- 3.** No haber sido sancionado mediante procedimiento administrativo por faltas graves. Se tuvo por acreditado con:
 - 3.1.** El ciudadano Gerardo Flores Rivera, con la Constancia de Antecedentes Disciplinarios Administrativos, expedida por la Dirección de Enlace, Información y Organización de Archivos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes de sanciones administrativas en el Registro Estatal Único de los Servidores Públicos.
 - 3.2.** La ciudadana Erika María Arrache Murguía, con la Constancia de Antecedentes Disciplinarios Administrativos, expedida por la Dirección de Enlace, Información y Organización de Archivos de la



Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes de sanciones administrativas en el Registro Estatal Único de los Servidores Públicos.

3.3. La ciudadana Mariela Guadalupe Vázquez Moreno, con la Constancia de Antecedentes Disciplinarios Administrativos, expedida por la Dirección de Enlace, Información y Organización de Archivos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes de sanciones administrativas en el Registro Estatal Único de los Servidores Públicos.

3.4. La ciudadana Gabriela Flores Alcocer, con la Constancia de Antecedentes Disciplinarios Administrativos, expedida por la Dirección de Enlace, Información y Organización de Archivos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes de sanciones administrativas en el Registro Estatal Único de los Servidores Públicos.

3.5. El ciudadano Ignacio Arcelus de Diego, con la Constancia de Antecedentes Disciplinarios Administrativos, expedida por la Dirección de Enlace, Información y Organización de Archivos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes de sanciones administrativas en el Registro Estatal Único de los Servidores Públicos.



- 3.6.** El ciudadano Luis Andrés Álvarez Aranda, con la Constancia de Antecedentes Disciplinarios Administrativos, expedida por la Dirección de Enlace, Información y Organización de Archivos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes de sanciones administrativas en el Registro Estatal Único de los Servidores Públicos.
- 3.7.** La ciudadana Luz Graciela Rodríguez Martínez, con la Constancia de Antecedentes Disciplinarios Administrativos, expedida por la Dirección de Enlace, Información y Organización de Archivos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes de sanciones administrativas en el Registro Estatal Único de los Servidores Públicos.
- 3.8.** El ciudadano Francisco Miguel Mora Sifuentes, con la Constancia de Antecedentes Disciplinarios Administrativos, expedida por la Dirección de Enlace, Información y Organización de Archivos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes de sanciones administrativas en el Registro Estatal Único de los Servidores Públicos.
- 3.9.** El ciudadano José de Jesús Ortega de la Peña, con la Constancia de Antecedentes Disciplinarios Administrativos, expedida por la Dirección de Enlace, Información y Organización de Archivos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen



antecedentes de sanciones administrativas en el Registro Estatal Único de los Servidores Públicos.

3.10. La ciudadana Alicia Domínguez Bravo, con la Constancia de Antecedentes Disciplinarios Administrativos, expedida por la Dirección de Enlace, Información y Organización de Archivos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes de sanciones administrativas en el Registro Estatal Único de los Servidores Públicos.

3.11. El ciudadano Armando Sojo Arroyo, con la Constancia de Antecedentes Disciplinarios Administrativos, expedida por la Dirección de Enlace, Información y Organización de Archivos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes de sanciones administrativas en el Registro Estatal Único de los Servidores Públicos.

3.12. El ciudadano Juan Cristino Elias Flores, con la Constancia de Antecedentes Disciplinarios Administrativos, expedida por la Dirección de Enlace, Información y Organización de Archivos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes de sanciones administrativas en el Registro Estatal Único de los Servidores Públicos.



- 3.13.** El ciudadano Manuel Vidaurri Aréchiga, con la Constancia de Antecedentes Disciplinarios Administrativos, expedida por la Dirección de Enlace, Información y Organización de Archivos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes de sanciones administrativas en el Registro Estatal Único de los Servidores Públicos.
- 3.14.** El ciudadano Luis Fernando Marroquín Espinosa, con la Constancia de Antecedentes Disciplinarios Administrativos, expedida por la Dirección de Enlace, Información y Organización de Archivos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes de sanciones administrativas en el Registro Estatal Único de los Servidores Públicos.
- 3.15.** El ciudadano José de Jesús Frausto Fuentes, con la Constancia de Antecedentes Disciplinarios Administrativos, expedida por la Dirección de Enlace, Información y Organización de Archivos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes de sanciones administrativas en el Registro Estatal Único de los Servidores Públicos.
- 3.16.** La ciudadana Norma Alicia Quintero Tejada, con la Constancia de Antecedentes Disciplinarios Administrativos, expedida por la Dirección de Enlace, Información y Organización de Archivos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de los expedientes que contienen las propuestas para la integración de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

antecedentes de sanciones administrativas en el Registro Estatal Único de los Servidores Públicos.

Documentales a través de las cuales se consideró satisfecho el requisito relativo al contenido en el numeral 4 de la Base Primera de la Convocatoria.

- 4.** Contar con identificación oficial con fotografía:
 - 4.1.** El ciudadano Gerardo Flores Rivera lo acredita con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con la clave de elector FLRVGR79103028H500.
 - 4.2.** La ciudadana Erika María Arrache Murgía lo acredita con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con la clave de elector ARMRER74111111M600.
 - 4.3.** La ciudadana Mariela Guadalupe Vázquez Moreno lo acredita con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con la clave de elector VZMRMR91082911M300.
 - 4.4.** La ciudadana Gabriela Flores Alcocer lo acredita con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con la clave de elector FLALGB67051428M100.
 - 4.5.** El ciudadano Ignacio Arcelus de Diego lo acredita con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con la clave de elector AEDGIG71090309H900.



- 4.6.** El ciudadano Luis Andrés Álvarez Aranda lo acredita con la cédula profesional 7186667, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y el CURP AAAL860224HGTLRS05.
- 4.7.** La ciudadana Luz Graciela Rodríguez Martínez lo acredita con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con la clave de elector RDMRLZ710525111M100.
- 4.8.** El ciudadano Francisco Miguel Mora Sifuentes lo acredita con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector MOSF821010HGTRFR08.
- 4.9.** El ciudadano José de Jesús Ortega de la Peña lo acredita con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector ORPEJS63070111H800.
- 4.10.** La ciudadana Alicia Domínguez Bravo lo acredita con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector DMBRAL84020711M300.
- 4.11.** El ciudadano Armando Sojo Arroyo lo acredita con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector SJARAR85073111H100.
- 4.12.** El ciudadano Juan Cristino Elías Flores lo acredita con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector ELFLJH71072411H000.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de los expedientes que contienen las propuestas para la integración de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

- 4.13.** El ciudadano Manuel Vidaurri Aréchiga lo acredita con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector VDARMN60041514H500.
- 4.14.** El ciudadano Luis Fernando Marroquín Espinosa lo acredita con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector MRESLS66090709H001.
- 4.15.** El ciudadano José de Jesús Frausto Fuentes lo acredita con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector FRFNJS86111511H300.
- 4.16.** La ciudadana Norma Alicia Quintero Tejada lo acredita con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector QNTJNR63062311M500.

Documental a través de la cual se consideró satisfecho el requisito relativo al contenido en el numeral 5 de la Base Primera de la Convocatoria.

- 5.** No haber sido servidor público durante los tres años anteriores al día de la expedición de la convocatoria, por tratarse de un hecho negativo, lo acreditan todas las personas propuestas a través de los escritos en que manifiestan no encontrarse en tales supuestos, los que rubrican bajo protesta de decir verdad, además de que se presume, atentos a que no existe constancia o evidencia de lo contrario.



Documentales a través de las cuales se consideró satisfecho el requisito relativo al contenido en el numeral 6 de la Base Primera de la Convocatoria.

6. No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación, lo acreditan todas las personas propuestas a través de los escritos en que manifiestan no encontrarse en tales supuestos, los que rubrican bajo protesta de decir verdad, además de que se presume, atentos a que no existe constancia o evidencia de lo contrario.

Documentales a través de las cuales se consideró satisfecho el requisito relativo al contenido en el numeral 7 de la Base Primera de la Convocatoria.

7. Tener conocimientos, experiencia o haber contribuido en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, lo que se desprende con lo manifestado en sus respectivos currículums vitae.
 - 7.1. El ciudadano Gerardo Flores Rivera presentó documental para acreditar tener conocimientos, experiencia o haber contribuido en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción. Pues manifiesta ser ingeniero civil por la Universidad de Guanajuato, con una maestría en administración de la construcción por el Instituto Tecnológico de la Construcción. Se ha desempeñado en el sector privado como analista de precios unitarios en



Construcción de Obra Civil y Proyectos Topográficos; coordinador de supervisor de obra civil, de las unidades académicas pertenecientes a la ciudad de León y Silao; tesorero del Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato, A.C., en el XVIII Consejo Directivo, suplente en el Consejo Consultivo de Instituto de Planeación municipal de Guanajuato (IMPLAN); presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato, A.C.; secretario del Colegio Estatal de Ingenieros Civiles de Guanajuato A.C.; integrante del Consejo estatal de Ordenamientos Territorial y Desarrollo Urbano de Guanajuato y, actualmente se desempeña como persona física para la elaboración de licitaciones Federales y Estatales; administrador único de la Empresa Constructora COCYPTO, S.A. de C.V.; consejero del Comité de Certificación Profesional del Colegio Estatal de Ingenieros Civiles de Guanajuato y Consejo del COPLADEM del municipio de Guanajuato. Con más de 15 años ejerciendo su profesión.

- 7.2.** La ciudadana Erika Arrache Murguía presentó documental para acreditar tener conocimientos, experiencia o haber contribuido en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción. Manifiesta ser licenciada en derecho por la Universidad Quetzalcóatl. Se ha desempeñado en diferentes funciones en la Notaría Pública Número 43, Irapuato Gto.; jefe de departamento en el área de responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, México D.F.; jefe de departamento en la Dirección Jurídica, de Visitaduría Interna y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; subdirectora jurídica del CERESO Irapuato; profesora titular del Instituto Estatal de Ciencias Penales INECIPE; profesora titular de la



Universidad Quetzalcóatl Irapuato; representante legal PVEM del Consejo Distrital XI IEEG y, actualmente se desempeña como profesora titular de la Universidad Instituto Irapuato. Con más de 19 años ejerciendo su profesión.

- 7.3.** La ciudadana Mariela Guadalupe Vázquez Moreno de su currículum se desprende tener conocimientos y experiencia en materia de fiscalización y de rendición de cuentas, y acompaña la documental que lo respalda. Manifiesta que es contador público por la Universidad Iberoamericana León. Se ha desempeñado como contador jr. En Delher Servicios Corporativos; auditor de Auren Bajío; auxiliar administrativo en Calzado JQL y, actualmente se desempeña como gerente administrativo y contador en la Asociación de Distribuidores de Automotores del Estado de Guanajuato, A.C. (AMDA GTO). Con más de 5 años ejerciendo su profesión.
- 7.4.** La ciudadana Gabriela Flores Alcocer presentó documental para acreditar tener conocimientos, experiencia o haber contribuido en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción. Manifiesta ser licenciada en educación preescolar por CENEVAL, con maestría en ciencias de la familia por el Instituto de Estudios Superiores para la Familia Juan Pablo II en León, Gto., y con doctorado en socioformación y formación del conocimiento por el Centro Universitario CIFE. Se ha desempeñado como maestra de inglés secundaria, maestra y coordinadora de inglés secundaria y maestra de inglés bachillerato II en el Instituto Tecnológico de Monterrey Campus León; maestra de inglés primero de primaria, maestra de inglés preprimaria, preescolar y coordinadora general



secundaria en el Instituto Cumbres de León; Directora General del Colegio del Bosque León; directora proyecto académico en el Colegio Monclair de León; maestra de cátedra en la división de profesional, maestra de cátedra y creadora del programa de seguimiento y apoyo para alumnos de criterio de excepción en la división de profesional y coordinador del desarrollo académico, líder académico en las áreas de ética y ciudadanía y profesora de diferentes asignaturas en la división de profesional en el Instituto Tecnológico de Monterrey Campus León y, actualmente se desempeña como directora de servicio social y prepanet, líder académico en las transversalidades de ética y ciudadanía y profesora de diferentes asignaturas en la división de profesional del Instituto Tecnológico de Monterrey Campus León. Con más de 19 años ejerciendo su profesión.

- 7.5.** El ciudadano Ignacio Arcelus de Diego de su currículum vitae se desprende tener conocimientos y experiencia en la materia, y acompañó documentos que lo respaldan. Manifiesta ser ingeniero mecánico eléctrico por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México, con maestría posgrado en ingeniería papelera por la Universidad Politécnica de Cataluña, España. Se ha desempeñado como gerente administrativo y gerente de producción en Celulosa y Papel del Bajío S.A. de C.V.; director de Transportes Almadía S.A. de C.V.; director de operaciones en Celulosa y Papel del Bajío S.A. de C.V. y, actualmente se desempeña como director general de Celulosa y Papel del Bajío S.A. de C.V. Con más de 19 años ejerciendo su profesión.



- 7.6.** El ciudadano Luis Andrés Álvarez Aranda de su currículum vitae se desprende tener conocimientos y experiencia en la materia, y acompañó documentos que lo respaldan. Manifiesta ser licenciado en derecho por la Universidad Iberoamericana de León, con una maestría en política y gestión pública por la Universidad Iberoamericana de León. Se ha desempeñado como staff jurídico y abogado postulante en Abogados Corporativos; coordinador de gabinete en la Presidencia Municipal de León; subdelegado SRE en la Secretaría de Relaciones Exteriores; titular de la secretaría particular en la presidencia municipal de León; subgerente Diconsa en Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Bajío; asociado en Kirchner y asociados en Despacho Jurídico;. Teniendo experiencia política y participación ciudadana como candidato a diputado local/PRI por el Distrito III del Estado de Guanajuato; Consejero y miembro de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional; delegado especial del CEN/PRI para el distrito XI de Tijuana, B.C.; presidente del consejo consultivo ciudadano del Movimiento Ciudadano y miembro de alternativas por México en el Proyecto de la COPARMEX y, actualmente se desempeña como socio fundador Álvarez y Asociados en Despacho Jurídico; socio fundador procurador laboral del Despacho Jurídico Laboral. Con más de 12 años ejerciendo su profesión.
- 7.7.** La ciudadana Luz Graciela Rodríguez Martínez de su currículum vitae se desprende tener conocimientos y experiencia en la materia, y acompañó documentos que lo respaldan. Manifiesta ser licenciada en ciencias de la comunicación por la UBAC-La Salle, con una maestría en parcial en publicidad por la misma universidad y otra en desarrollo Organizacional por la Universidad de León. Se



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de los expedientes que contienen las propuestas para la integración de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

ha desempeñado como directora de corporativo de Logística Especializada S.C.; directora de relaciones públicas del Consejo Nacional de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias; presidenta de AMMJE León; 1era. Vicepresidenta de AMMJE León; catedrática del área de relaciones públicas y organización de eventos en la Universidad de León así como consejera del CCEL, CONCAMIN, SAPAL, Competitividad del Estado de Guanajuato, IMUG, COFOCE, León Gradecido, Controlaría Social y Patronato de la Feria Estatal de León y, actualmente se desempeña como directora de protocolo del Consejo Nacional de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias AMEXME y como consejera de IPLANEG, Actuando X Guanajuato, Patronato de la Feria Estatal de León y presidente de la Fundación León Agradecido. Con más de 24 años ejerciendo su profesión

- 7.8.** El ciudadano Francisco Miguel Mora Sifuentes de su currículum vitae se desprende tener conocimientos y experiencia en la materia, y acompañó documentos que lo respaldan. Manifiesta ser licenciado en derecho, con un doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos por la Universidad Carlos III de Madrid. Se ha desempeñado como profesor-investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); asesor e investigador de la Coordinación General Jurídica de Guanajuato; auxiliar jurídico; auxiliar jurídico de registro en la Universidad de Huelva (UHU); docente de la Universidad de Guanajuato, Universidad Internacional Iberoamericana A.C., Universidad de Huelva (UHU) y en el Instituto de la Judicatura Federal y, actualmente se desempeña como profesor de tiempo completo del Departamento



de Derecho por la Universidad de Guanajuato. Con más de 13 años ejerciendo su profesión.

- 7.9.** El ciudadano José de Jesús Ortega de la Peña de su currículum vitae se desprende tener conocimientos y experiencia en la materia, y acompañó documentos que lo respaldan. Manifiesta ser licenciado en derecho por la Universidad de Guanajuato con una maestría en fiscal por la Universidad de León. Se ha desempeñado como especialista jurídico en la dirección Jurídica de la Secretaría de Gobierno del estado de Guanajuato; secretario particular del Director General de Notarías y Registros de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato; en el Poder Judicial de la Federación; secretario particular de magistrado de circuito; actuario y secretario en Juzgado de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito; Juez de Distrito; Magistrado de Circuito y consultor y asesor jurídico. Con más de 34 años ejerciendo su profesión.
- 7.10.** La ciudadana Alicia Domínguez Bravo de su currículum vitae se desprende tener conocimientos y experiencia en la materia, y acompañó documentos que lo respaldan. Manifiesta ser licenciada en derecho, con una maestría en derecho constitucional y administrativo por la Universidad De La Salle Bajío. Se ha desempeñado como catedrático de la Universidad de Guadalajara; impartiendo clases en Nivel Medio Superior como tutor-docente en el Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato SABES y, actualmente forma parte del Catálogo de Formación 2020 de la Razón Social del Grupo Salinas Kybernus. Con más 12 años ejerciendo su profesión.



7.11. El ciudadano Armando Sojo Arroyo de su currículum vitae se desprende tener conocimientos y experiencia en la materia, y acompañó documentos que lo respaldan. Manifiesta ser licenciado en mercadotecnia por el Instituto Tecnológico y De Estudios Superiores de Occidente, A.C. Se ha desempeñado como auxiliar de dirección administrativa, director administrativo y director adjunto del Centro Escolar MOGAAN S.C. Actualmente se desempeña como cofundador de Terentro S.A. de C.V.; cofundador de Trepex S.A. de C.V.; director general del Centro Escolar MOGAAN S.C. y como cofundador de The Unconventional Lab S.A. de C.V., así como miembro activo de la Asociación del Empresariado Celayense A.C. Con más de 10 años ejerciendo su profesión.

7.12. El ciudadano Juan Cristino Elias Flores de su currículum vitae se desprende tener conocimientos y experiencia en la materia, y acompañó documentos que lo respaldan. Manifiesta ser licenciado en derecho por la Universidad Quetzalcóatl de Irapuato, con una maestría en administración pública por la Universidad de Guanajuato y un doctorado en derecho penal por el Centro de Estudios de Posgrado de México. Se ha desempeñado como servidor público por más de 17 años como secretario particular del director general de gobierno, director de relaciones públicas y prensa del DIF Irapuato, secretario particular del presidente municipal y director de planeación municipal en los municipios de Irapuato y Abasolo; director de investigación y diseño de programas especiales y director de fraccionamientos y administración del desarrollo urbano en la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del estado de Guanajuato; docente en el Complejo Educativo



Leonardo Davinci, Universidad Santa Fe de Guanajuato y en el Instituto de Formación en Seguridad Pública del estado de Guanajuato (INFOSPE), actualmente se desempeña como abogado postulante en el Corporativo Jurídico Elias Flores Abogados, asesor jurídico en derecho urbanístico en varios municipios del estado de Guanajuato, socio fundador de Expertis Instituto de Formación y Capacitación de Peritos, S. C., consejero de COPARMEX Irapuato-Salamanca y representante del sector patronal ante el Consejo Consultivo regional del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Con más de 20 años ejerciendo su profesión.

- 7.13.** El ciudadano Manuel Vidaurri Aréchiga de su currículum vitae se desprende tener conocimientos y experiencia en la materia, y acompañó documentos que lo respaldan. Manifiesta ser licenciado en derecho por la Universidad de Guanajuato, con la especialización en criminología y derecho penal por la Universidad de Salamanca, España y estudios de derechos humanos por la Universidad de Alcalá de Henares (España) y en el Instituto de Derechos Humanos (Costa Rica) y un doctorado en derecho por la Universidad de Sevilla, España. Se ha desempeñado como director de la facultad de derecho, director de la división de derecho, política y gobierno, secretario general, jefe de departamento de posgrados y estudios especiales, sub director de servicios escolares y profesor de tiempo parcial de la Universidad de Guanajuato; consejero magistrado del Consejo del Poder Judicial del estado de Guanajuato; procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; vicerrector de investigación del Instituto de Estudio e Investigación Jurídica (sede Nicaragua); miembro de la Comisión



Estatad para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia penal y Seguridad Pública; profesor honorífico del Departamento de Derecho Penal y Procesal Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, actualmente se desempeña como profesor-investigador en la Universidad De La Salle Bajío. Con más de 34 años ejerciendo su profesión.

7.14. El ciudadano Luis Fernando Marroquín Espinosa de su currículum vitae se desprende tener conocimientos y experiencia en la materia, y acompañó documentos que lo respaldan. Manifiesta ser licenciado en derecho por la Universidad de León. Se ha desempeñado como administrador de Metrópoli gas S.A. de C.V.; administrador de Combustibles San Francisco, S.A. de C.V. Actualmente se desempeña como asesor del consejo administrativo en Servicio Azteca de León, S.A. de C.V. Con más de 20 años de experiencia laboral.

7.15. El ciudadano José de Jesús Frausto Fuentes de su currículum vitae se desprende tener conocimientos y experiencia en la materia, y acompañó documentos que lo respaldan. Manifiesta ser licenciado en contaduría pública y finanzas por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus León, con una maestría en fiscal por la Universidad de Guanajuato. Se ha desempeñado como socio-director en Excinn Consulting S.C. y miembro del departamento de auditoría en Soto Linares Magaña S.C.; así como miembro de la Comisión Fiscal de la Cámara Nacional del Autotransporte de carga (CANACAR); miembro del consejo directivo del Colegio de Contadores Públicos de León y presidente



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de los expedientes que contienen las propuestas para la integración de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

de la Comisión de Finanzas del Colegio de Contadores Públicos de León. Con más de 10 años ejerciendo su profesión.

7.16. La ciudadana Norma Alicia Quintero Tejada de su currículum vitae se desprende tener conocimientos y experiencia en la materia, y acompañó documentos que lo respaldan. Manifiesta ser licenciada en negocios internacionales por la Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea. Se ha desempeñado como analista de laboratorio en Laboratorios Vetzoo; inspector de producción de Mar Bran S.A. de C.V.; index-director; logistics and customs; distribution manager; distribution supervisor; import supervisor; production inspector de Gigante Verde S.A. de R.L. de C.V. Actualmente se desempeña como líder regional de la Asociación de Empresas Exportadoras del Bajío A.C. Con más de 10 años de experiencia laboral.

Documentales a través de las cuales se consideró satisfecho el requisito relativo al contenido en el numeral 8 de la Base Primera de la Convocatoria.

Tercero. Una vez analizados los expedientes de las personas propuestas y desahogadas las entrevistas acordadas el 7 de octubre de 2020 a distancia, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales acordamos que las personas propuestas se consideran idóneas y reúnen las cualidades y aptitudes personales para ser designadas en el cargo de integrante de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, para que de entre ellas el Pleno del Congreso designe a nueve ciudadanos y ciudadanas que



integrarán la Comisión de referencia, prevista en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, por un periodo de tres años.

Cuarto. En consecuencia, una vez acreditada la procedibilidad de las propuestas para la integración de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, con fundamento en el artículo 20, fracción I de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, corresponde a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura, proponer al Pleno del Congreso del Estado, a aquellas personas que podrán formar parte de la multicitada Comisión, por lo que una vez agotado el procedimiento, determinamos proponer al Pleno a las y los dieciséis ciudadanas y ciudadanos para que entre ellos se elija a nueve.

No dejamos de referir de igual forma, que en la integración de la Comisión se respetará la equidad de género de manera que en ningún caso podrá ser mas de cinco ciudadanos de un mismo género. Es decir, deberá respetarse el principio de equidad de género. En ese sentido, prevalecerá y predominará en su conformación de la Comisión de Selección aludida, la equidad de género, situación que consideramos no es opcional, es una obligación que así se dé.

En ese sentido, el principio de equidad de género, es la situación de equidad de los derechos, responsabilidades y oportunidades de las personas. Este principio de equidad de género que consagra nuestra Constitución, se encuentra ligado al principio de igualdad en la conformación de la Comisión de Selección; así como en la designación de quienes la integren por parte del Congreso del Estado.



Quinto. Destacar que el cumplimiento de los *Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030* están presentes en el dictamen puesto a su consideración, pues el mismo impacta e incide respecto al *Objetivo 5 Igualdad de Género* con su meta 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. De igual forma en el *Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas* con su meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

Finalmente referir que ante las acciones coordinadas contra la corrupción es posible intervenir en términos jurídicos, institucionales, organizacionales, y de integridad, para reducir los espacios de opacidad y discrecionalidad, e incentivar aquellos que resulten en espacios para el escrutinio público y la rendición de cuentas, como lo es el ejercicio que nos ocupa.

Por ello, en términos del diseño institucional, se procura identificar, prevenir, evaluar y disuadir la ocurrencia de posibles actos corruptos, así como sancionar a los responsables y generar un mejor aprovechamiento de los recursos públicos, promover la transparencia y rendición de cuentas, y alcanzar mayores niveles de eficiencia en el desempeño de cualquier autoridad en su ámbito competencial.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de los expedientes que contienen las propuestas para la integración de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Coincidimos quienes dictaminamos, que la integridad hace referencia a la virtud, la incorruptibilidad y el estado de un ente que se mantiene intacto en un ámbito donde están ausentes la corrupción, el fraude, la ilegalidad y demás irregularidades. En un entorno integro los servidores públicos, cumplen con sus responsabilidades, ejercen sus atribuciones y utilizan la información y recursos públicos en beneficio del interés general al cual sirven. Así mismo cumplen con el marco legal y normativo manteniendo una actuación adecuada.

En ese sentido, cumplir con lo que la Constitución Política Local y la Ley le mandata a este Poder Legislativo al integrar la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, es contribuir a eliminar la corrupción en Guanajuato y fortalecer nuestro Sistema Estatal Anticorrupción, dando voz a las y los ciudadanos en la toma de decisiones, siendo acordes a los principios de transparencia, parlamento abierto y rendición de cuentas, en pro de las y los guanajuatenses.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 171 y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone el siguiente:



Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de los expedientes que contienen las propuestas para la integración de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

ACUERDO

Único. De conformidad con los artículos 63, fracción XXXIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 20, fracción I de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, las ciudadanas Erika María Arrache Murgía, Mariela Guadalupe Vázquez Moreno, Gabriela Flores Alcocer, Luz Graciela Rodríguez Martínez, Alicia Domínguez Bravo, Norma Alicia Quintero Tejada y los ciudadanos Gerardo Flores Rivera, Ignacio Arcelus de Diego, Luis Andrés Álvarez Aranda, Francisco Miguel Mora Sifuentes, José de Jesús Ortega de la Peña, Armando Sojo Arroyo, Juan Cristino Elías Flores, Manuel Vidaurri Aréchiga, Luis Fernando Marroquín Espinosa y José de Jesús Frausto Fuentes reúnen los requisitos para ocupar el cargo de integrante de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, por lo que procede designar de entre ellos a nueve para integrar la Comisión, por el término de tres años, que se contará a partir del momento en que rindan la protesta al cargo.

GUANAJUATO, GTO., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2020 LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo

Diputado Raúl Humberto Márquez Albo

Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá

Diputado J. Guadalupe Vera Hernández

Diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas

Diputado José Huerta Aboytes

Diputada Vanessa Sánchez Cordero